



PODER JUDICIAL

CONTRATO N° 026-2011-GG-PJ

CONTRATO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO N° 008-2010-P-PJ:

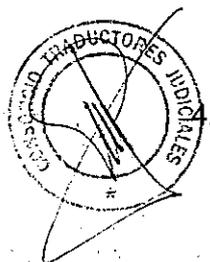
“SERVICIO DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL”

Conste por el presente documento, que se extiende en dos ejemplares de igual valor y contenido, el Contrato Complementario del Contrato N° 008-2010-P-PJ, que celebran de una parte, el Poder Judicial, con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 20159981216, con domicilio legal en la Av. Nicolás de Piérola N° 745 – Lima, a quien en adelante se denominará **EL PODER JUDICIAL**, debidamente representado por el señor MARIO EDGAR HUERTA RODRÍGUEZ, identificado con DNI N° 41958306, en su calidad de Gerente General del Poder Judicial, designado mediante Resolución Administrativa N° 008-2011-CE-PJ, quien interviene según facultades delegadas por Resolución Administrativa N° 050-2011-P-PJ; y, de la otra parte, el Consorcio **TRADUCTORES JUDICIALES – C.T.J.**, con Registro Único de Contribuyente (R.U.C.) N° 20524842191, con domicilio legal común en la Calle Estados Unidos N° 888, Jesús María – Lima, debidamente representado por la señora **ELSA LELIS MEDINA DE MONTEAGUDO**, identificada con D.N.I. N° 07237590, en su calidad de Representante Legal Común del Consorcio, según fluye del Contrato de Consorcio suscrito el 12 de Febrero de 2010, con firmas legalizadas con fecha 15 de Febrero de 2010 ante el Notario de Lima Eduardo Laos de Lama, y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1. Como resultado del Concurso Público N° 005-2009-GG-PJ, con fecha 25 de febrero de 2010 el Poder Judicial y el Contratista suscribieron el Contrato N° 008-2010-P-PJ, para la prestación del “*Servicio de Traducción e Interpretación para las dependencias del Poder Judicial*”, por el período de 12 meses, bajo el sistema de contratación de precios unitarios y por la suma de S/. 1 759 084,68 (Un Millón Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Ochenta y Cuatro con 68/100 Nuevos Soles).
2. Asimismo, con fecha 10 de diciembre de 2010, se suscribió la Addenda N° 01, a efectos de precisar el plazo del referido Contrato, estableciéndose que éste se extenderá hasta agotar el monto del contrato y/o hasta la suscripción del nuevo Contrato que se derive del proceso de selección respectivo, lo que ocurra primero.
3. Mediante Memorando N° 983-2011-GAF-GG-PJ, de fecha 11 de agosto de 2011, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el expediente formulado por la Sub Gerencia de Logística a efectos de suscribir el contrato complementario hasta el 30% del monto del Contrato N° 008-2010-P-PJ.



La Sub Gerencia de Logística sustenta su pedido a través del Informe N° 321-2011-SL-GAF-GG/PJ, de fecha 09 de agosto de 2011, señalando la necesidad de efectuar la contratación complementaria hasta el 30% del monto del Contrato N° 008-2010-P-PJ, a fin de atender los diversos requerimientos efectuados por los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial; asimismo, de



PODER JUDICIAL

CONTRATO N° 026-2011-GG-PJ

acuerdo con lo estipulado por el artículo 182° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, adjunta la constancia de culminación de prestación y de servicios y del pago de la última prestación correspondiente al Contrato N° 008-2010-P-PJ para acreditar su culminación; así también se anexa la Carta s/n de fecha 08 de julio de 2011, por la cual, el Contratista manifiesta su conformidad para la suscripción del contrato complementario bajo las mismas condiciones técnicas y económicas que motivaron la contratación inicial; del mismo modo, se señala que el Comité Especial con fecha 08 de julio de 2011 ha convocado al Concurso Público N° 004-2011-CE-GG-PJ para la contratación del servicio en referencia, para el período 2011 – 2012, en el cual, según el calendario establecido en las Bases, se ha previsto la presentación de propuestas para el 12 de agosto de 2011, habiéndose programado a su vez, el otorgamiento de la buena pro para el 15 de agosto del presente año (se adjunta ficha electrónica del proceso).

5. En este sentido, en tanto se suscriba el contrato proveniente del Concurso Público N° 004-2011-CE-GG-PJ, la Sub Gerencia de Logística señala la necesidad de suscribir el contrato complementario, adjuntando para estos fines, el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0003810, emitido por la Sub Gerencia de Planes y Presupuesto, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.



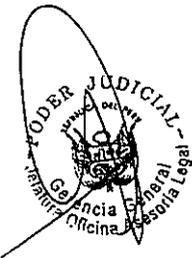
CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Ante la necesidad del servicio y de conformidad con lo previsto por el artículo 182° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se suscribe el presente Contrato Complementario del CONTRATO N° 008-2010-P-PJ, a fin que EL CONTRATISTA brinde el servicio de traducción e interpretación para las dependencias del Poder Judicial, bajo las mismas condiciones técnico – económicas que dieron lugar a la contratación original.



CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto del Contrato Complementario asciende a la suma de **S/. 527 725,40** (Quinientos Veintisiete Mil Setecientos Veinticinco con 40/100 Nuevos Soles). Dicho monto equivale al 30% del monto del contrato original e incluye impuestos y cualquier otro concepto que pueda incidir en el costo.



CLÁUSULA CUARTA: PLAZO CONTRACTUAL

La vigencia del presente contrato complementario comprende desde el día siguiente de su suscripción hasta que se agote el monto contratado o hasta que se suscriba el contrato derivado del Concurso Público N° 004-2011-CE-GG-PJ, lo que ocurra en primer orden.



CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍA

Para efectos de la garantía de fiel cumplimiento del presente contrato complementario, el contratista autoriza al Poder Judicial, la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado. Para este caso, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.



PODER JUDICIAL

CONTRATO N° 026-2011-GG-PJ

CLÁUSULA SEXTA: CONSTANCIAS DE NO ESTAR INHABILITADO

El Contratista ha cumplido con presentar las constancias de no estar inhabilitado para contratar con el Estado Nros. 22101, 22119, 22106, 22112, 22113, 22144, 22117, 22104, 22099 y 22120, expedidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.

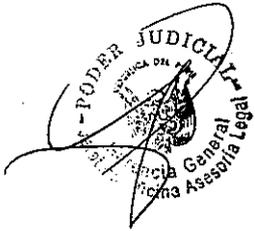
CLÁUSULA SÉTIMA: DISPOSICIONES FINALES

Se precisa que al presente Contrato Complementario le son aplicables las demás condiciones técnico - económicas establecidas en el Contrato N° 008-2010-P-PJ, resultando además aplicables las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2004-EF, así como el Código Civil.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente, en la ciudad de Lima, a los doce días del mes de agosto del año 2011.

EL PODER JUDICIAL

EL CONTRATISTA



Sr. MARIO E. HUERTA RODRÍGUEZ
Gerente General


Sra. ELSA L. MEDINA DE MONTEAGUDO
Representante Legal Común

